

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

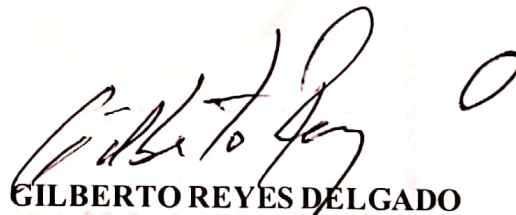
Bogotá, D.C., 17 NOV 2021 del año Dos Mil Veintiuno.
(2021)

De conformidad con lo ordenado por el Juzgado 12 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, en providencia de fecha 11 de octubre de 2021, y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de los arts.322, en concordancia con el art.325 del C.G.P.; el Juzgado, dispone:

- 1 - **Admitir** el recurso de **apelación**, en el efecto DEVOLUTIVO, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia anticipada proferida con fecha 20 de septiembre de 2021, por el señor Juez 12 Civil Municipal de Bogotá D.C., dentro del proceso de la referencia.
- 2 - Queda el expediente para lo contemplado en el art.14 del decreto 806 de 2021.
- 3 - En firme esta providencia, vuelva el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por auto hoy 17 NOV 2021 Estado No. 015
El Secretario,